

5757/6 659

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm. 5133
contra Esteban Ghasa Oriol

de Requena (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 28 de 4 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º 84
de 194 4

ILTMO. SR.

CONTRA
Esteban Ibraza Arbiol.

Tengo el honor de comunicar a
V. E que en este día se incoa el
expediente del margen en virtud
de testimonio de sentencia de la
jurisdicción de guerra y oficio de
la Audiencia de Zaragoza.

VECINO DE
Mequinzenza.

Exp n.º 5133

Dios guarde a Vd. E muchos
años.

Caspe a 24 de Abril de 194 4.



[Handwritten signature]

Excmo
SR. Presidente de la Audiencia. ZARAGOZA.

R. E. 2567



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 2404-39

Contra Esteban Herra

Arriol

R.º 424

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a ¹² de Marzo

de 1960 - ~~Año Triunfal~~

EL AUDITOR,

E

981

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ^{Cribuna de Responsabilidades} ~~LA COMISION PROVINCIAL DE~~
~~INCAUTACIONES.~~ *Policial de*

Zaragoza GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2407 del año 1939 contra Esteban Thasa Oriol por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 31 de Marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de Marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal que por este cubren
expediente

Zaragoza 28 Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Devuelto de Fiscalía hoy 8 de Mayo de 1943

[Signature] Certifico

Providencia - Zaragoza ocho de Mayo de mil novecientos
Señores. -) cuarenta y tres.

Villan
Tejada
Barueta

Pase al Pouente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

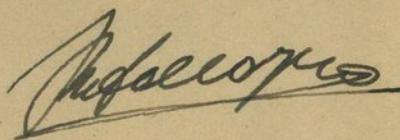
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

Hillaruelo
Fezada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5133 contra Esteban Frasa Oriol vecino de Hequimesa con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra